



CUT: 217774-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0027-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS**

Salas, 15 de diciembre de 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo CUT N° 217774-2022-ANA-AAA-CHCH-ALA RS; de fecha 30 de noviembre del 2022, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, solicitando la reprogramación de las actividades del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del año 2022, así como de las acciones de Gestión y Monitoreo de las Aguas Subterráneas en los acuíferos de Villacurí y Lanchas para el año 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional del Agua aprueba la tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, así como por las acciones de Gestión y Monitoreo de las Aguas Subterráneas;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191 del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor, así como por las acciones de Gestión y Monitoreo de las Aguas Subterráneas, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, en los plazos que esta indique; numeral 191.3 del mismo reglamento de la Ley, indica La Autoridad Nacional del Agua, mediante sus órganos desconcentrados, ejerce la función supervisora en el cumplimiento de las metas a las cuales se aplican las tarifas aprobadas e impone las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el numeral 35.4 del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que es responsabilidad de los operadores de infraestructuras hidráulicas, elaborar y presentar, los planes de operación mantenimiento y de desarrollo de infraestructura hidráulica para su aprobación por la Autoridad

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos establece que "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al

uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: “Tarifa por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor”; precisándose que, en este caso es específicamente por la Gestión y Monitoreo de las Aguas Subterráneas;

Que, el artículo 94° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que “La Tarifa por las acciones de Gestión y Monitoreo de las aguas subterráneas, es el pago que hacen los usuarios de aguas subterráneas con fines productivos y cuyos fondos se destinan a monitorear el uso del agua y el nivel freático, así como para gestionar el uso de esta para hacer sostenible su disponibilidad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, en el Artículo 1° se establece las disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas y en el numeral 3.1 del Artículo 3° se indica que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, utilizando la herramienta informática denominada SICTA: “Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas”, disponible en la dirección web: <http://snirh.ana.gob.pe/SICTA>;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, de fecha 06 de junio del 2022, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica que consta de seis (6) Títulos, cuarenta y nueve (49) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales y dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias, incluyendo nueve (9) Anexos, señalan la responsabilidad del operador;

Que según el Art° 25, del numeral 25.5, del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante la Resolución Jefatural N°155-2022-ANA, menciona; En el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo, excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2022-ANA-AAA-CHCH-ALA RS, de fecha 15.02.2022, se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas 2022 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco; por un presupuesto total de S/. 1, 264,351.61 (un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 61/100 Soles), necesarios para desarrollar las actividades correspondientes al monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas de Rio Seco;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2022-ANA-AAA-CHCH-ALA RS de fecha 15.06.2022, se aprueba la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas 2022 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, manteniendo su monto aprobado bajo Resolución Administrativa N° 003-2022-ANA-AAA.CH.CH-ALA RS., ascendente a S/. 1, 264,351.61 (un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 61/100 Soles), la modificación únicamente se refiere a la ejecución de actividades por lo que se modifica montos aprobados en los 7 rubros,

Que, mediante el expediente administrativo con CUT N° 217774-2022-ANA-AAA-CHCH-ALA RS, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, hace llegar la Carta N° 307-2022/JUSH RIO SECO-GT, que contiene el acta de

Asamblea Extraordinaria Virtual N° 5 del Consejo Directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, de fecha 19 de octubre del 2022, a través del cual aprueban la Reprogramación de Actividades del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas correspondiente al año 2022.

Que, de la revisión efectuada al Plan reformulado, se ha podido verificar que se han realizado modificaciones presupuestales en todos sus rubros aprobados, los cuales se refieren a modificación de ejecución de actividades, por lo expuesto, el presupuesto del POMDIH modificado no incrementa el valor de la tarifa aprobada para el año 2022, así mismo la Modificación en mención se encuentra aprobada, según acta de reunión extraordinaria de consejo directivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0040-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS/JKPV, el área técnica de esta administración, luego de revisada la documentación, concluye que el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2022 modificado, cumple con los requisitos mínimos establecidos y es técnicamente procedente aprobar la segunda modificación de las actividades del POMDIH 2022 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, ascendente a la suma de S/. 1, 264,351.61 (un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 61/100 Soles),

Que estando a lo expuesto y las facultades establecidas en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos y su reglamento”.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la segunda modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas 2022 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, manteniendo su monto aprobado bajo Resolución Administrativa N° 003-2022-ANA-AAA.CH.CH-ALA RS., ascendente a S/. 1, 264,351.61 (un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 61/100 Soles), al haberse realizado modificaciones presupuestales a las partidas del POMDIH 2022, sin modificar el presupuesto total aprobado para el año 2022, la modificación de actividades y montos presupuestales en los rubros modificados se encuentran de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN POR RUBROS DEL PRESUPUESTO 2022		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	2022 MODIFICACION
RUBRO Nº 1	OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	482,844.42
RUBRO Nº 2	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	30,910.00
RUBRO Nº 3	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	14,490.00
RUBRO Nº 4	GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS	429,743.19
RUBRO Nº 5	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS	261,364.00
RUBRO Nº 6	PREVENCIÓN DE RIESGOS CONTRA DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	0.00
RUBRO Nº 7	PROMOCIÓN Y CAPACITACION PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	45,000.00
TOTAL		1,264,351.61

**ARTÍCULO 2º:** La modificación del Plan de Operación, Mantenimiento Y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas 2022 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, únicamente se refiere a la ejecución de actividades por lo que se modifica montos en el rubros mencionados, dejando subsistente el monto total aprobado y valor de la tarifa que contiene en la resolución de R.A. N° 003-2022-ANA-AAA.CH.CH-ALA RS, cuyo valor por metro cubico (m<sup>3</sup>) de agua, es de S/ 0.007718874.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BUENAVENTURA ARTURO AGUEDO MANRIQUE**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RIO SECO

<b>PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 2022</b>			
<b>RUBRO I: OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA</b>			
1.01	FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN E INVENTARIO	62,800.00	
1.02	MONITOREO DEL ACUÍFERO	116,600.00	
1.03	PERSONAL TECNICO	250,644.42	
1.04	SERVICIOS DE TERCEROS	30,400.00	
1.05	OTROS BIENES	0.00	
1.06	GASTOS OPERATIVOS	4,400.00	
1.07	IMPREVISTOS	18,000.00	
TOTAL		482,844.42	
<b>RUBRO II: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA</b>			
2.01	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MEDICIÓN	800.00	
2.02	SERVICIOS DE TERCEROS	10,000.00	
2.03	EQUIPOS y MATERIALES - ADQUISICIÓN	20,110.00	
TOTAL		30,910.00	
<b>RUBRO III : DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA</b>			
3.01	PLAN DE RECARGA DEL ACUÍFERO VILLACURÍ - GOLDA MEIER	10,250.00	
3.02	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO DE PROTECCIÓN DE POZAS DE R	40,143.60	
3.03	PROYECTOS DE RECARGA DE LOS ACUÍFEROS DE LANCHAS Y VILLACURÍ	4,000.00	
3.04	OPTIMIZACION DE RED DE MONITOREO	240.00	
TOTAL		14,490.00	
<b>RUBRO IV: GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS</b>			
4.01	PERSONAL ADMINISTRATIVO	172,906.59	
4.02	GASTOS VARIOS, SERVICIOS DE TERCEROS Y OTROS	105,017.60	
4.03	ÚTILES Y MATERIALES DE ASEO VARIOS	4,400.00	
4.04	EQUIPOS DE OFICINA Y MANTENIMIENTO	23,819.00	
4.05	SERVICIOS, ASESORIAS DE TERCEROS	123,600.00	
TOTAL		429,743.19	
<b>RUBRO V: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS</b>			
5.01	ESTUDIOS DE PROYECTOS	34,623.00	
5.02	CONSERVACION Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO	1,440.00	
5.03	FONDO RESERVA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS	225,301.00	
TOTAL		261,364.00	
<b>RUBRO VII: PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA</b>			
7.01	CAPACITACIÓN y SENSIBILIZACIÓN	29,200.00	
7.02	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	8,200.00	
7.03	SERVICIO DE TERCEROS	7,600.00	
TOTAL		45,000.00	
			SALDO